



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE
A CORUÑA

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA

Fecha: 11/05/2023

Nº Registro: 23/0446

SALIDA

Salvador de Madariaga, 66
15008 A CORUÑA
Teléfono 981 295 899
Fax 981 130 446
c-e: sgrl@comc.es

El Pleno de la Junta Directiva de este Colegio Oficial de Médicos, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, conoció escrito presentado por el Dr. D. José Ramón Silveira Rodríguez, Presidente de la Asociación Gallega de Psiquiatría, solicitando amparo del Colegio respecto al uso de la práctica médica de la "Terapia Electroconvulsiva". A la vista de la solicitud el Pleno de la Junta Directiva acordó por unanimidad conceder el amparo solicitado en base a:

-El COMC se adhiere a las consideraciones efectuadas por el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santiago de Compostela, en el Auto de 20.4.2023 (recaído en el Procedimiento de Medidas Cautelares Previas 337/2023), destacando la actuación conforme a la lex artis de los/las especialistas intervinientes.

-El Magistrado de dicho Juzgado destaca que "todos los profesionales sanitarios y jurídicos" han actuado "con respeto exquisito a la dignidad del paciente y con la sola finalidad de garantizar plenamente su vida e integridad física y mental, conforme a la normativa estatal y autonómica reguladoras de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y sobre consentimiento médico informado".

-Y que "se constata, con máxima actualidad y objetividad, la buena evolución en el paciente tras la aplicación del TEC (terapia electroconvulsiva) pautado y sus exitosos resultados, siendo contrastados y objetivados estos, no solo por la referida psiquiatra que solicitó la aplicación del TEC, sino, además, por otro psiquiatra responsable del TEC e inclusive por la psicóloga responsable del paciente, de manera unívoca y pluridisciplinar".

-En la resolución, indica el Magistrado que el TEC, "como señala la Asociación Gallega de Psiquiatría y la Sociedad Española de Psiquiatría y Salud Mental", se trata de "una técnica de tratamiento vigente e incuestionable desde la evidencia científica". Además, explica que el tratamiento autorizado se basó "en la previa acreditación, por la psiquiatra responsable del paciente y por la psiquiatra del Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga), de la ausencia de alternativa para tratar la sintomatología psicótica activa del paciente y su reiterada y actualizada intencionalidad autolítica, constatadas ambas por la médico forense y por este magistrado en la audiencia del paciente con la máxima intermediación". En el auto, asegura que la medida se aprobó "una vez fracasados los tratamientos de fármacos orales intentados desde su ingreso".

Lo que por orden de Junta traslado a Vd. para su conocimiento y oportunos efectos.

A Coruña, 8 de mayo de 2023

Vº. Bº.
El Presidente

El Secretario General

Sr. D. José Ramón Silveira Rodríguez
Presidente de la Asociación Gallega de Psiquiatría.
A Coruña